

**APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM "POR ADQUISICION DE OVILLOS DE LANA Y OVILLOS DE HILO PARA TALLER LABORAL LOS COPIHUES DE HUEPIL"**

Huépil, 12 de noviembre del 2019

**DECRETO ALCALDICIO N.º: 3846 /2019/**

**VISTOS**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°387, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de ovillos de lana y ovillo de hilo con cargo a fondos municipales del programa talleres laborales y productivos para el taller laboral los copihues de Huepil.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR		MONTO
Eduardo Nahum y Compañía Limitada		Sin Respuesta
Mila de la Parra Vera		\$378.182.-
Berta Ramírez Erices		\$414.400.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa del servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sra. Mila De La Parra Vera, Rut: [REDACTED]**, por un valor de **\$378.182.- impuesto incluido** (trescientos setenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Otros"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/WC/vvv

